

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

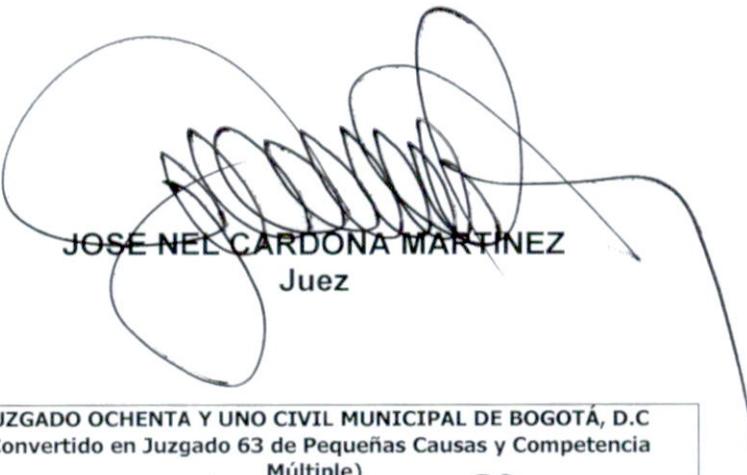
Bogotá, D.C., Referencia: 110014003081-2021-0099800

131 ENE. 2022

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. EMBARGO del inmueble de propiedad de la demandada **MARIA LUCRECIA EPE YULE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.370-637529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali- Valle del Cauca. Oficiese conforme el numeral 1 del artículo 593 del C.G. P.

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

01 FEB. 2022